

Lima, 17 de agosto de 2024

Resolución N°003-2024-CE/FPEA

Que, en virtud al artículo 14° del Reglamento para las Elecciones de la Federación Peruana de Esquí Acuático (en adelante el Reglamento) y al encontrarse el presente Comité Electoral, con plenos poderes y facultades y dentro del plazo previsto para realizar modificaciones al Reglamento Electoral comunicado a las organizaciones de este Colegiado procedió a acordar por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

Artículo 1. Modificación de los artículos 2°, 5°, 6°, 7°, 8°, 11° y 12° del Reglamento para las Elecciones de la Federación Peruana de Esquí Acuático 2025-2028.

Modificar los artículos 2°, 5°, 6°, 7°, 8°, 11° y 12° del Reglamento para las Elecciones de la Federación Peruana de Esquí Acuático 2025-2028, conforme al texto siguiente:

“Artículo 2°.- Conformación y cronograma electoral

(...) El cronograma electoral es conforme se detalla a continuación: (...)

CRONOGRAMA ELECTORAL ELECCIONES	
Presentación de listas	Hasta las 18:00 horas del 26 de agosto de 2024 al correo electrónico comitelectoraleleccionesfpea24@gmail.com
Notificación de subsanación de las listas presentadas (de corresponder)	26 de agosto de 2024, desde las 18:01 horas hasta las 23:00 horas se trasladarán y publicarán en la página web de la FPEA las observaciones realizadas a las listas presentadas de corresponder.
Subsanación de las listas presentadas	26 de agosto de 2024 desde las 23:01 horas del hasta las 16:00 horas del día 27 de agosto de 2024 al correo electrónico comitelectoraleleccionesfpea24@gmail.com

<p>La publicación de las listas presentadas</p>	<p>A partir de las 16:01 horas hasta las 17:00 horas del 27 de agosto de 2024 se remitirá mediante publicación en la página web de la FPEA y se trasladará las listas candidatas presentadas al correo comitelectoraleleccionesfpea24@gmail.com</p>
---	--

(...)

<p>Acto electoral y asamblea ordinaria primera convocatoria</p>	<p>Comité Olímpico Peruano, auditorio del segundo piso, ubicado en la Villa Deportiva Nacional (VIDENA) puerta 3, cuadra 10 S/N, Avenida del Aire, distrito de San Luis, provincia y departamento de Lima a las 18:00 horas, en primera convocatoria, el 29 de agosto de 2024</p>
<p>Acto electoral y asamblea ordinaria segunda convocatoria</p>	<p>Comité Olímpico Peruano, auditorio del segundo piso, ubicado en la Villa Deportiva Nacional (VIDENA) puerta 3, cuadra 10 S/N, Avenida del Aire, distrito de San Luis, provincia y departamento de Lima a las 18:00 horas, en primera convocatoria, el 29 de agosto de 2024</p>

“Artículo 5°. -Fecha para presentación de listas

5.1 Hasta las 18:00 horas del 26 de agosto de 2024 al correo electrónico comitelectoraleleccionesfpea24@gmail.com Este correo es el único canal formal de comunicación entre el Comité Electoral y las organizaciones afiliadas a la FPEA. Solo a través de este correo se efectuarán las comunicaciones entre las partes del presente proceso electoral.

5.2 Si alguna lista se presentara luego del plazo señalado será rechazada de oficio por el Comité Electoral. En los casos se presente con documentación incompleta, procederá lo señalado en el artículo 6° del presente Reglamento(...).”

“Artículo 6°. - Subsanación de las listas presentadas

(...)

6.2 Que, el 26 de agosto de 2024, desde las 18:01 horas hasta las 23:00 horas se trasladarán y publicarán en la página web de la FPEA las observaciones realizadas por el Comité Electoral a las listas presentadas de corresponder. La subsanación de las listas se realizará el 26 de agosto de 2024 desde las 23:01 horas del hasta las 16:00 horas del día 27 de agosto de 2024 al correo electrónico comitelectoraleleccionesfpea24@gmail.com

6.3 La absolución de las subsanaciones realizadas será trasladada a la lista observada junto con la publicación de listas. Si la lista se considera admitida, se procederá a su publicación. De no encontrarse admitida por no subsanar correctamente lo observado por el Comité Electoral, se declarará como rechazada. (...)

“Artículo 7°. - Publicación de listas y presentación de tachas

7.1 La publicación de las listas presentadas será realizada por el Comité Electoral partir de las 16:01 horas hasta las 17:00 horas del 27 de agosto de 2024 se remitirá mediante publicación en la página web de la FPEA y se trasladará las listas candidatas presentadas al correo: comitelectoraleleccionesfpea24@gmail.com . Se le asignará un número a las listas presentadas conforme al orden de prelación en el cual son enviadas.

7.2 Desde las 17:01 horas hasta las 21:00 horas del 27 de agosto de 2024 al correo electrónico comitelectoraleleccionesfpea24@gmail.com se presentarán las tachas a las listas presentadas de corresponder. Las tachas deberán ser presentadas por el representante legal de cualquier organización afiliada hábil a la FPEA y deberán encontrarse fundamentadas y amparadas en el incumplimiento de la ley deportiva vigente y/o el estatuto. (...)

“Artículo 8°. - Adopción de acuerdos

8.1 Para la adopción de cualquier acuerdo o resolución por parte del Comité Electoral, bastará con que sea adoptada por lo menos con dos votos conformes. Los votos son: a favor, nulo o abstención.”

“Artículo 11°. - Acto Electoral

11.1 El acto electoral se llevará a cabo en primera convocatoria en el Comité Olímpico Peruano, auditorio del segundo piso, ubicado en la Villa Deportiva Nacional (VIDENA) puerta 3, cuadra 10 S/N, Avenida del Aire, distrito de San Luis, provincia y departamento de Lima a las 18:00 horas, en primera convocatoria, el 29 de agosto de 2024 y en segunda convocatoria en el Comité Olímpico Peruano, auditorio del segundo piso, ubicado en la Villa Deportiva Nacional (VIDENA) puerta 3, cuadra 10 S/N, Avenida del Aire, distrito de San

Luis, provincia y departamento de Lima a las 18:00 horas, en primera convocatoria, el 29 de agosto de 2024.

11.2 Las elecciones se llevarán en un día, de forma ininterrumpida, y los votos serán emitidos por los asociados en forma individual. La calidad de asambleísta es inherente a la persona y no es transmisible, ningún asambleísta tiene derecho a más de un voto.

11.3 Se reconoce el derecho de votar por una lista a favor, nulo o abstención. Se consideran votos nulos aquellos donde el elector vote por más de una lista, los que no contengan una equis “x” o una cruz (+) en el recuadro de la lista de su preferencia contenida en la cédula de votación y los que el Comité Electoral determine que no sea a favor. Se consideran votos en blanco donde el elector no ha marcado ninguna opción o no remita su voto.”

“Artículo 12°. – Escrutinio

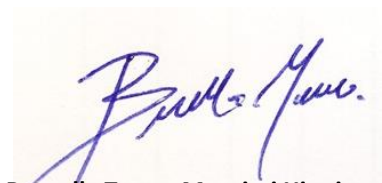
12.1 En el acto de escrutinio, se proporcionará un espacio dentro del lugar convocado para celebrar el acto electoral donde se instalará una mesa de votación. A cada asociado habilitado para participar, se le asignará una cédula de votación en la cual se encontrarán las listas habilitadas con un número asignado, debiendo marcar el número de su preferencia. El acto de votación se realizará en la mesa de votación. Posteriormente, deberá depositar su voto en una urna que se encontrará en la mesa del Comité Electoral.

12.2 Posteriormente a ello, el Comité Electoral procederá al conteo de los votos a voz alzada una vez haya realizado el proceso de validación contenido en el artículo 11° del presente Reglamento.


12.3 En caso de empate en la votación se procederá de inmediato la segunda vuelta, solo entre las listas de candidatos que empataron, para que se concrete la elección.”

Artículo 2.- Publicación y entrada en vigor

Publicar la presente Resolución en la página web de la FPEA y correr traslado a sus asociados. La presente resolución y sus efectos entran en vigor a partir de su publicación.



Brunella Teresa Mauricci Hinojosa
Presidente
Comité Electoral



Luis Anthony Sánchez Estrada
Secretario
Comité Electoral